

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. OGPP7


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 1/42	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 24 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 2/42	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 3/42	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 4/42	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea de ayuda: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio (OGPP7)	470.396,05 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Corporaciones locales:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 440.396,05 euros**

- Asociaciones sin ánimo de lucro:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 30.000,00 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 5/42	



CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 6/42





Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Regulatoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Regulatoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 7/42	



NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.


De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 8/42	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
(Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 9/42	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. OGP7

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/AL02/OGPP7/040	AVUNTAMIENTO DE ABRUCENA	P0400200B	Actuaciones en sendero la Jirola Castillo y núcleo urbano	38,50	33.276,62	100,00%	30.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL02/OGPP7/026	AVUNTAMIENTO DE RAQOL	P0407700D	Embellecimiento del acceso del núcleo urbano de Raqol en valor del patrimonio y mejora de accesibilidad	34,00	29.625,72	100,00%	29.625,72	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL02/OGPP7/019	AVUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR	P0408100F	Musealización de la Torre Nazari	34,00	29.849,49	100,00%	29.849,49	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL02/OGPP7/039	AVUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	P0400350E	Reforma de edificio municipal destinado a consultorio y albergue de peregrinos	33,00	29.478,87	100,00%	29.478,87	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL02/OGPP7/025	AVUNTAMIENTO DE BEIRS	P0402300H	Mejora instalaciones pista Multi-deporte	32,50	29.995,90	100,00%	29.995,90	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL02/OGPP7/024	AVUNTAMIENTO DE PAULES	P0407100G	Mejoras en el parque mirador Fariate de Padules	32,50	35.583,50	100,00%	30.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL02/OGPP7/052	AVUNTAMIENTO DE ALCOLEA	P0400700A	Estudio recuperación y estudio del patrimonio municipal de Alcolea	32,50	29.559,09	100,00%	29.559,09	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL02/OGPP7/017	AVUNTAMIENTO DE DALAS	P0403800F	Mejora de espacios públicos de ocio y equipamiento en Cañi	31,00	30.019,19	100,00%	30.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AL02/OGPP7/046	AVUNTAMIENTO DE ALMOCTIA	P0401400G	Mejora y equipamiento del patio del colegio de Almoctia	30,00	29.095,66	100,00%	29.095,66	Proyecto no ayuda de estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



10/09/2024

PÁG. 10/42

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmKE9VDH58XJG5T8JM42BDBL22



2022/AU02/OGPP7/034	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	PM405700F	Construcción e instalación de rodadero en el área recreativa de Incentivo	29.000	30.000,00	100,00%	30.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AU02/OGPP7/007	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	PM407300C	Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en la Calle Escuelas para mejorar el ahorro hídrico del Municipio	29.000	34.552,58	100,00%	30.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AU02/OGPP7/009	ASOCIACION NOBESSE NO ESTAS SOLO -	GM4143806	Pavimento de las zonas de tránsito de los edificios y entorno de la Comunidad Tempéutica "La Quinta"	28.322	33.396,00	90,00%	30.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AU02/OGPP7/029	AYUNTAMIENTO DE HUÉCILA	PM405100I	Instalación de áreas de calistenia en complejo deportivo de Huécila	27.000	23.232,00	100,00%	23.232,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AU02/OGPP7/042	AYUNTAMIENTO DE ALCUN	PM401200A	Recuperación y embellecimiento del lavadero público de Alción	26.500	28.471,30	100,00%	28.471,30	Proyecto no ayuda de estado
2022/AU02/OGPP7/044	AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS	PM404000B	Rehabilitación y mejora del ahorro energético de edificio de servicios múltiples en Ochara.	25.000	29.994,02	100,00%	29.994,02	Proyecto no ayuda de estado
2022/AU02/OGPP7/020	AYUNTAMIENTO DE INSTINCION	PM405500J	Equipamiento de Gimnasio Municipal	24.500	47.902,91	100,00%	30.000,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/AU02/OGPP7/033	AYUNTAMIENTO DE BENTARQUE	PM402800G	Creación de campo de fútbol 8x10 desmontable	24.000	31.064,93	100,00%	1.094,00	Proyecto no ayuda de estado

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/040

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

NIF/DNI/NIE: P0400200B

Proyecto: ACTUACIONES EN SENDERO LA JAIROLA CASTILLEJO Y NUCLEO URBANO DE ABRUCENA

Baremación: 38,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087043 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PANELES INFORMATIVOS		1.277,40	1.277,40	1.277,40	100,00 %	1.277,40	NO
ILUMINACIÓN LED SOLAR		4.210,80	4.210,80	3.357,75	100,00 %	4.210,80	NO
FUENTE DE AGUA POTABLE		950,09	950,09	950,09	100,00 %	950,09	NO
VALLADO		13.713,46	13.713,46	13.713,46	100,00 %	13.713,46	NO
BANCO SOLAR		2.722,50	2.722,50	2.722,50	100,00 %	2.722,50	NO
RED MUNICIPAL WLAN		10.756,90	10.756,90	10.756,90	100,00 %	10.756,90	NO
PAPELERA RECOGIDA SELECTIVA		500,88	500,88	498,52	100,00 %	498,52	NO
TOTAL		34.132,03	34.132,03	33.276,62	100,00 %	30.000,00*	

* En base al importe solicitado por el promotor coincidente con la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Obtención del pertinente certificado de no afección a RED NATURA 2000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22


PÁG. 12/42





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2:2.1, 2.2, 2.4, 2.10, 2.11
CS3: 3.12
CS8: 8.1,8.2,8.3
CS9: 9.3, 9.5, 9.6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 13/42	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/026

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE RÁGOL

NIF/DNI/NIE: P0407700D

Proyecto: Embellecimiento del acceso del municipio de Rágol como puesta en valor del patrimonio y mejora de accesibilidad

Baremación: 34,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087506 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

29.625,72 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DESBR. Y LIMP. TERRENO A MANO		99,84	99,84	90,72	100,00 %	90,72	NO
SOLERA HORMIGÓN HM-20 10 cm ESP		285,15	285,15	285,15	100,00 %	285,15	NO
CHAPADO LAJAS DE PIZARRA IRREGULAR		790,80	790,80	718,95	100,00 %	718,95	NO
COMPOST EN SACOS 50 L		48,05	48,05	43,7	100,00 %	43,7	NO
PLANTA AROMÁTICA AUTÓCTONA 0.10-0.30 M.		105,25	105,25	95,75	100,00 %	95,75	NO
TUBERÍA POLIETILENO D=32 MM		34,68	34,68	31,5	100,00 %	31,5	NO
TUBERÍA GOTEROS INTERLINEA 0.5 M		62,00	62,00	56,25	100,00 %	56,25	NO
DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE ENFOSCADO DE MORTERO EN PAREDE		372,63	372,63	372,63	100,00 %	372,63	NO
TRANSPORTE EN INT. DE OBRA, DE TIERRAS CON M. MANUALES		264,00	264,00	264,00	100,00 %	264,00	NO
ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES		1.070,78	1.070,78	1.070,78	100,00 %	1.070,78	NO
BANDA DE REFUERZO DE MALLA DE FIBRA DE VIDRIO		403,63	403,63	403,63	100,00 %	403,63	NO
CHAPADO LAJAS DE PIZARRA IRREGULAR		3.143,17	3.143,17	2857,58	100,00 %	2857,58	NO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 14/42





TRANSPORTE EN INT. DE OBRA, DE TIERRAS CON M. MANUALES		660,00	660,00	660,00	100,00 %	660,00	NO
MURAL EXTERIOR FACHADA HORMIGÓN LATERAL 45,1 M2		2.291,92	2.291,92	2.291,92	100,00 %	2.291,92	NO
MURO EXTERIOR FRONTAL 146,08 M2		6.637,88	6.637,88	6.637,88	100,00 %	6.637,88	NO
DEMOLICION SELECTIVA M. MECÁNICOS DE SOLADO CON BALD. HIDRÁUL		73,22	73,22	73,22	100,00 %	73,22	NO
DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MECÁNICOS DE SOLERA DE HORMIGÓN EN MASA		41,47	41,47	41,47	100,00 %	41,47	NO
LEVANTADO BORDILLO A MANO		51,22	51,22	46,56	100,00 %	46,56	NO
BORDILLO PREFABRICADO DE HM-40 ACHAFLANADO DE 17x28 cm		111,50	111,50	111,50	100,00 %	111,50	NO
SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 10 cm		77,38	77,38	77,38	100,00 %	77,38	NO
SOLADO CON TERRAZO TIPO RELIEVE 40x40 cm UN SOLO COLOR		242,53	242,53	242,53	100,00 %	242,53	NO
PAPELERA DORIA SELECTIF 3 RESIDUOS		946,55	946,55	912,01	100,00 %	912,01	NO
DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE CHAPADO CON PIEDRA CALIZA		40,26	40,26	40,26	100,00 %	40,26	NO
ENFOSCADO MAESTREADO Y FRATASADO EN PAREDES		161,64	161,64	161,64	100,00 %	161,64	NO
CHAPADO MARMOL "TRAVERTINO ESPAÑOL" 2 cm ESP		877,86	877,86	877,86	100,00 %	877,86	NO
EQUIPO GRIFERÍA LAVABO TEMPORIZADA PRIMERA CALIDAD		95,66	95,66	95,66	100,00 %	95,66	NO
FAROLA SOLAR CON DISTRIBUCIÓN DE LUZ RADIALMENTE ASIMÉTRICA, COMPUESTA POR COLUMNA DE ACERO CINCADO CON PLACA DE ANCLAJE; BRAZO		2.519,22	2.519,22	2446,04	100,00 %	2446,04	NO
PANEL DE INFORMACION		315,84	315,84	287,13	100,00 %	287,13	NO
LETRA ADHESIVA PARA CARTEL DE INFORMACION		104,06	104,06	94,60	100,00 %	94,60	NO
SEGURIDAD Y SALUD		728,84	728,84	701,2	100,00 %	701,2	NO
GESTIÓN DE RESIDUOS		542,93	542,93	542,93	100,00 %	542,93	NO
13% GASTOS GENERALES y 6% BI		4.407	4.407	4.300,14	100,00 %	4.300,14	NO
10%IVA		2760,80	2.760,80	2693,25	100,00 %	2693,25	NO
	TOTAL	30.368,75	30.368,75	29.625,72	100,00 %	29.625,72	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 15/42	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.2,2.4, 2.10,2.11
CS3:3.9
CS8: 8.1,8.2,8.3
CS9 : 9.5, 9.6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 16/42





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR

NIF/DNI/NIE: P0408100F

Proyecto: MUSEALIZACIÓN TORRE NAZARÍ

Baremación: 34,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087106 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

29.849,49 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN AUDIOVISUAL EQUIPOS TÉCNICOS		8.457,90	8.457,90	8.457,90	100,00 %	8.457,90	NO
PARTIDA GRÁFICA		3.302,09	3.468,33	3.302,09	100,00 %	3.302,09	NO
HONORARIOS DISEÑO Y COORDINACIÓN		9.680,00	9.680,00	9.680,00	100,00 %	9.680,00	NO
DISEÑO AUDIOVISUAL VIDEO MAPPING		8.409,50	8.409,50	8.409,50	100,00 %	8.409,50	NO
TOTAL		29.849,49	30.015,73	29.849,49	100,00 %	29.849,49	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.1
CS8: 8.1,8.2,8.3
CS9 : 9.5, 9.6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 17/42





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/039

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

NIF/DNI/NIE: P0400500E

Proyecto: REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A CONSULTORIO Y ALBERGUE DE PEREGRINOS

Baremación: 33,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087045 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

29.478,87 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HONORARIOS TÉCNICOS		3.932,50	3.932,50	3.932,50	100,00 %	3.932,50	NO
OBRA	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	897,36	897,36	897,36	100,00 %	897,36	NO
	ESTRUCTURA	3.390,15	3.390,15	3.390,15	100,00 %	3.390,15	NO
	ALBAÑILERIA	550,00	426,31	550,00	100,00 %	550,00	NO
	EQUIPAMIENTO	405,82	405,82	405,82	100,00 %	405,82	NO
	APLACADOS Y REVESTIMIENTOS	670,00	588,36	670,00	100,00 %	670,00	NO
	INSTALACION DE FONTANERIA	394,80	394,80	394,80	100,00 %	394,80	NO
	CARPINTERÍAS	1.676,05	1.676,05	1.676,05	100,00 %	1.676,05	NO
	VIDRIOS	342,74	342,74	342,74	100,00 %	342,74	NO
	PLACA SOLAR PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA	3.125,00	3.451,26	3.125,00	100,00 %	3.125,00	NO
	ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN	5.125,00	5.365,99	5.125,00	100,00 %	5.125,00	NO
	PINTURAS	414,86	414,86	414,86	100,00 %	414,86	NO
	MEDIOS AUXILIARES	100,49	100,49	100,49	100,00 %	100,49	NO
	SEGURIDAD E HIGIENE	338,80	338,80	338,80	100,00 %	338,80	NO
	GESTION DE RESIDUOS	310,70	310,70	310,70	100,00 %	310,70	NO
		TOTAL	17.741,77	18.103,70	17.741,77	100,00 %	17.741,77

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 18/42





	GASTOS GENERALES	2.306,43	2.353,48	2.306,43	100,00 %	2.306,43	NO
	BENEFICIO INDUSTRIALL	1.064,51	1.086,22	1.064,51	100,00 %	1.064,51	NO
	IVA	4.433,67	4.524,11	4.433,67	100,00 %	4.433,67	NO
	TOTAL OBRA CON IVA	25.546,37	26.067,50	25.546,37	100,00 %	25.546,37	NO
	TOTAL	29.478,87	30.000,00	29.478,87	100,00 %	29.478,87	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.2,2.4, 2.10,2.11

CS8: 8.1,8.2,8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 19/42





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/025

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEIRES

NIF/DNI/NIE: P0402300H

Proyecto: Mejora Instalaciones Pista Multideporte

Baremación: 32,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087054 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

29.995,90 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PISTA MULTIDEPORTE EXTERIOR		20.536,33	20.536,33	20.536,33	100,00 %	20.536,33	NO
INSTALACIÓN DE FUENTE		84,20	84,20	84,20	100,00 %	84,20	NO
GESTIÓN DE RESIDUOS CONTENEDOR		50,00	50,00	50,00	100,00 %	50,00	NO
SEGURIDAD Y SALUD		161,40	161,40	161,40	100,00 %	161,40	NO
GASTOS GENERALES (13%) Y BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		3.958,07	3.958,07	3.958,07	100,00 %	3.958,07	NO
IVA (21%)		5.205,90	5.205,90	5.205,90	100,00 %	5.205,90	NO
	TOTAL	29.995,90	29.995,90	29.995,90	100,00 %	29.995,90	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Obtención del pertinente certificado de no afección a RED NATURA 2000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22


PÁG. 20/42





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS8: 8.1,8.2,8.3
CS9: 9.1, 9.5, 9.6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 21/42	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/024

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PADULES

NIF/DNI/NIE: P0407100G

Proyecto: MEJORAS EN EL PARQUE “MIRADOR DEL FARAITE” DE PADULES

Baremación: 32,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087513 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PAVIMENTACIONES	EXTENDIDO DE GRAVA	2.193,03	1.842,88	2.193,03	100,00 %	30.000,00*	NO
	SOLERA DE AMORTIGUACION	1.785,00	1.500,00	1.785,00	100,00 %		NO
INSTALACIONES DEPORTIVAS	COLUMPIO NIDO	3.490,27	2.933,00	3.490,27	100,00 %		NO
	CALISTENIA STREETWORK 03	2.184,84	1.836,00	2.184,84	100,00 %		NO
	CALISTENIA STREETWORK 07	2.232,44	1.876,00	2.232,44	100,00 %		NO
	CALISTENIA STREETWORK 13	3.223,71	2.709,00	3.223,71	100,00 %		NO
	ELEMENTO BIOSALUDABLE EL CIRCULO	842,52	708,00	842,52	100,00 %		NO
	ELEMENTO BIOSALUDABLE LAS RUEDAS	836,57	703,00	836,57	100,00 %		NO
	ELEMENTO BIOSALUDABLE PEDALES	252,28	212,00	252,28	100,00 %		NO
	PARTERRES	974,61	819,00	974,61	100,00 %		NO
	GRIND BOX	3.664,01	3.079,00	3.664,01	100,00 %		NO
	TUMBONA DE MADERA	2.499,00	2.100,00	2.499,00	100,00 %		NO
	HAMACAS DE MADERA	1.777,86	1.494,00	1.777,86	100,00 %		NO
MURO ILUMINADO	3.264,17	2.743,00	3.264,17	100,00 %	NO		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 22/42





GESTIÓN DE RESIDUOS	GESTIÓN DE RESIDUOS CONTENEDOR 5 M³	59,50	50,00	59,50	100,00 %		NO
SEGURIDAD Y SALUD	GAFAS MONTURA ACETATO, PATILLAS ADAPTABLES	32,66	27,44	32,66	100,00 %		NO
	CASCO SEG. POLIETILENO CON PROTECTOR AUDITIVO	31,18	26,20	31,18	100,00 %		NO
	PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL SERRAJE VACUNO	9,66	8,12	9,66	100,00 %		NO
	CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL	6,44	5,42	6,44	100,00 %		NO
	PAR ZAPATOS SEGURIDAD PIEL AFELPADA, PLANTILLA Y PUNTERA MET.	48,10	40,40	48,10	100,00 %		NO
	TOTAL		29.407,85	24.712,48	29.407,85	100,00 %	
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		-	4.695,37	-	100,00 %		NO
IVA (21%)		6.175,65	6.175,65	6.175,65	100,00 %		
	TOTAL	35.583,50	35.583,50	35.583,50	100,00 %	30.000,00*	

*Limitación por razón de importe máximo de la línea de ayuda

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.2,2.4
CS8: 8.1,8.2,8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 23/42	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/052

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

NIF/DNI/NIE: P0400700A

Proyecto: Estudio, recuperación y señalización de las Eras del Municipio de Alcolea

Baremación: 32,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087497 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

29.559,09 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN		14.520,00	14.520,00	14.520,00	100,00 %	14.520,00	NO
MOBILIARIO		3.423,09	3.423,09	3.423,09	100,00 %	3.423,09	NO
HONORARIOS TÉCNICOS		11.616,00	11.616,00	11.616,00	100,00 %	11.616,00	NO
	TOTAL	29.559,09	29.559,09	29.559,09	100,00 %	29.559,09	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS8: 8.1,8.2,8.3
CS9: 9.1, 9.5, 9.6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 24/42	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/017

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

NIF/DNI/NIE: P0403800F

Proyecto: Mejora de espacios públicos de ocio y esparcimiento en Celín (Dalías)

Baremación: 31,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087076 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PAVIMENTO		11.890,00	11.890,00	11.890,00	100,00 %	30.000,00*	NO
VALLAS		2.023,91	2.023,91	2.023,91	100,00 %		NO
JUEGOS INFANTILES		10.895,34	10.895,34	10.895,34	100,00 %		NO
TOTAL PEM		24.809,25	24.809,25	24.809,25	100,00 %		NO
IVA		5.209,94	5.209,94	5.209,94	100,00 %		NO
	TOTAL	30.019,19	30.019,19	30.019,19	100,00 %	30.000,00*	

*En base al importe solicitado por el promotor coincidente con la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.1, 2.2, 2.4, 2.10, 2.11
CS8: 8.1, 8.2, 8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 25/42	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/046

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA

NIF/DNI/NIE: P0401400G

Proyecto: Mejora y equipamiento del patio del colegio de Almócita

Baremación: 30,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087052 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

29.095,66 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	ACCESO PRINCIPAL	9.038,00	7.661,40	9.038,00	100,00 %	9.038,00	NO
	VALLADO PERIMETRAL	3.350,00	2.899,15	3.350,00	100,00 %	3.350,00	NO
	ZONA DE JUEGO	2.649,00	2.110,08	2.649,00	100,00 %	2.649,00	NO
INSTALACIONES	ZONA JUEGOS DEPORTIVOS	4.639,00	4.066,38	4.639,00	100,00 %	4.639,00	NO
	AULA EXTERIOR NATURALEZA	2.810,00	2.421,00	2.810,00	100,00 %	2.810,00	NO
	MOBILIARIO INFANTIL	1.560,00	1.310,00	1.560,00	100,00 %	1.560,00	NO
GESTIÓN DE RESIDUOS		-	200,00	-	-	-	-
SEGURIDAD Y SALUD		-	161,40	-	-	-	-
TOTAL		24.046,00	20.829,41	24.046,00	100,00 %	24.046,00	NO
GASTOS GENERALES		-	2.707,82	-	-	-	-
BENEFICIO INDUSTRIAL		-	1.249,76	-	-	-	-
IVA		5.049,66	5.205,27	5.049,66	100,00 %	5.049,66	NO
	TOTAL	29.095,66	29.992,26	29.095,66	100,00 %	29.095,66	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 26/42






Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo
Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.1
CS3: 3.12
CS8: 8.1,8.2,8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 27/42	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/034

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LAUAJR DE ANDARAX

NIF/DNI/NIE: P0405700F

Proyecto: Construcción e instalación de rocódromo en el área recreativa "El Nacimiento"

Baremación: 29,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087069 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE REFORMA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO VERTICAL	12.813,77	12.813,77	12.813,77	100,00 %	12.813,77	NO
	EPIS DE USO INDIVIDUAL DE MONITORES Y PARTICIPANTES DE ROCÓDROMO.	5.500,00	5.500,00	5.500,00	100,00 %	5.500,00	NO
	TOTAL PEM	18.313,77	18.313,77	18.313,77	100,00 %	18.313,77	NO
	GG Y BI	3.479,62	3.479,62	3.479,62	100,00 %	3.479,62	NO
	TOTAL CON GG Y BI	21.793,39	21.793,39	21.793,39	100,00 %	21.793,39	NO
	IVA	4.576,61	4.576,61	4.576,61	100,00 %	4.576,61	NO
	TOTAL OBRA CON IVA	26.370,00	26.370,00	26.370,00	100,00 %	26.370,00	NO
HONORARIOS TÉCNICOS		3.630,00	3.630,00	3.630,00	100,00 %	3.630,00	NO
	TOTAL	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00 %	30.000,00	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 28/42





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS8: 8.1,8.2,8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 29/42





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/007

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO

NIF/DNI/NIE: P0407300C

Proyecto: Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en la Calle Escuelas para mejorar el ahorro hídrico del municipio

Baremación: 29,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087097 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LEV. CALZADA SOLERA HORMIGÓN C/ RETROPALA		2.208,25	2.208,25	1350,5	100,00 %	1350,5	NO
ACOMETIDA RED GRAL. SANE. TERRENO DURO 8 m		1.928,58	1.928,58	1928,58	100,00 %	1928,58	NO
ACOMETIDA RED 3/4"-25 mm POLIETILENO		1.018,62	1.018,62	1018,62	100,00 %	1018,62	NO
TUBERÍA POLIETILENO AD 90/10 atm		1.001,40	1.001,40	1.001,40	100,00 %	1.001,40	NO
TUBERÍA PVC LISA 315 mm		2.164,20	2.164,20	2.164,20	100,00 %	2.164,20	NO
ARQUETA DE REGISTRO		220,24	220,24	220,24	100,00 %	220,24	NO
CANALIZACIÓN ALUMBRADO 2 PVC 90		304,00	304,00	304,00	100,00 %	304,00	NO
PAV. ADOQUÍN HORMIGÓN E=10 cm BASE HORMIGÓN COLOR		13.220,30	13.220,30	13.220,30	100,00 %	13.220,30	NO
EXC. MECÁNICA ZANJAS TERRENO DURO		1.320,66	1.320,66	1.320,66	100,00 %	1.320,66	NO
RELLENO Y COMPACTADO MECÁNICOS S/APORTE		1.311,00	1.311,00	868,02	100,00 %	868,02	NO
SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA		300,00	300,00	0,00	100,00 %	0,00	NO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 30/42





GESTIÓN DE RESIDUOS		600	600	600,00	100,00 %	600,00	NO
13% GG y 6% BI		4.863,48	4.863,48	4.559,33	100,00 %	4.559,33	NO
21% IVA		6.396,75	6.396,75	5.996,72	100,00 %	5.996,72	NO
	TOTAL	36.857,48	36.857,48	34.552,58	100,00 %	30.000,00*	

* En base al importe solicitado por el promotor coincidente con la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.1,2.2,

CS3:3.12

CS8: 8.1,8.2,8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 31/42





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/009

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN NOESSO (No estás solo)

NIF/DNI/NIE: G04143806

Proyecto: Pavimento de las zonas de tránsito de los edificios y entorno de la comunidad terapéutica “La Quinta”

Baremación: 28,32 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000056854 2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA		33.396,00	33.396,00	33.396,00	90,00 %	30.000,00	-
	TOTAL	33.396,00	33.396,00	33.396,00	90,00 %	30.000,00*	

* En base al importe solicitado por el promotor coincidente con la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo
compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1: 1.5,1.6,1.7,1.8 Y 1.12
CS8: 8.1 y 8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 32/42





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/029

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

NIF/DNI/NIE: P0405100I

Proyecto: Instalación de área de Calistenia en complejo deportivo de Huécija

Baremación: 27,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087082 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

23.232,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES DE CALISTENIA		13.032,10	13.032,10	12.214,00	100,00 %	19.200,00	NO
ADECUACIÓN ÁREA		7.433,23	7.433,23	6.986,00	100,00 %	6.986,00	NO
21 % IVA		4.297,72	4.297,72	4.032,00	100,00 %	4.032,00	NO
	TOTAL	24.763,05	24.763,05	23.232,00	100,00 %	23.232,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.4

CS8: 8.1,8.2,8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 33/42





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/042

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALICUN

NIF/DNI/NIE: P0401200A

Proyecto: Recuperación y embellecimiento del lavadero público de Alicún

Baremación: 26,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087055 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

28.471,30 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	DEMOLICIÓN Y ALBAÑILERÍA	6.038,11	6.038,11	6.038,11	100,00 %	6.038,11	NO
	REVESTIMIENTOS Y ACABADOS	12.016,01	12.016,01	12.016,01	100,00 %	12.016,01	NO
	SEGURIDAD Y SALUD	415,59	415,59	415,59	100,00 %	415,59	NO
	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.303,40	1.303,40	1.303,40	100,00 %	1.303,40	NO
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	19.773,11	19.773,11	19.773,11	100,00 %	19.773,11	NO
	GASTOS GENERALES	2.571,50	2.571,50	2.571,50	100,00 %	2.571,50	NO
	BENEFICIO INDUSTRIAL	1.186,39	1.186,39	1.186,39	100,00 %	1.186,39	NO
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	23.530,00	23.530,00	23.530,00	100,00 %	23.530,00	NO
	IVA	4.941,30	4.941,30	4.941,30	100,00 %	4.941,30	NO
	TOTAL CON IVA	28.471,30	28.471,30	28.471,30	100,00 %	28.471,30	NO
TOTAL		28.471,30	28.471,30	28.471,30	100,00 %	28.471,30	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22


PÁG. 34/42





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.1,
CS3: 3.12
CS8: 8.1,8.2 y 8.3
CS9: 9.5, 9.6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 35/42	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/044

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

NIF/DNI/NIE: P0404000B

Proyecto: Rehabilitación y mejora del ahorro energético de edificio de servicios múltiples en Ocaña

Baremación: 25,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087518 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

29.994,02 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRAS DE REFORMA		20.830,63	20.830,63	20.830,63	100,00 %	20.830,63	NO
GASTOS GENERALES (13%) Y BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		3.957,82	3.957,82	3.957,82	100,00 %	3.957,82	NO
IVA (21%)		5.205,57	5.205,57	5.205,57	100,00 %	5.205,57	NO
TOTAL		29.994,02	29.994,02	29.994,02	100,00 %	29.994,02	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2: 2.4

CS8: 8.1,8.2,8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 36/42





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/020

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN

NIF/DNI/NIE: P0405500J

Proyecto: Equipamiento de gimnasio municipal

Baremación: 24,50 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087092 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

30.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO GIMNASIO		47.902,91	47.902,91	47.902,91	100,00 %	30.000,00	NO
	TOTAL	47.902,91	47.902,91	47.902,91	100,00 %	30.000,00*	

* Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS3:3.11

CS8: 8.1,8.2,8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 37/42





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPP7/033

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

NIF/DNI/NIE: P0402800G

Proyecto: Creación del campo de fútbol 8x10 desmontable

Baremación: 24,00 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087494 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

1.094,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN CAMPO DE FÚTBOL DESMONTABLE		20.829,35	20.829,35	20.000	100,00 %	20.000,00	NO
GESTIÓN DE RESIDUOS		1.261,5	1.261,5	1.574,38	100,00 %	1.574,38	NO
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (19%)		4.197,26	4.197,26	4.099,12	100,00 %	4.099,12	NO
IVA (21%)		5.520,50	5.520,50	5.391,43	100,00 %	5.391,43	-
	TOTAL	31.808,61	31.808,61	31.064,93	100,00 %	1.094,00*	

* Limitación por razón del crédito presupuestario máximo (le correspondería una subvención de 30.000,00 €)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no productivo

Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS3:3.11
CS8: 8.1,8.2,8.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 38/42



A

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. OGGP7

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/AL02/OGPP7/049	AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL	P0402000D	43 -45 - 58 - 90
2022/AL02/OGPP7/054	ARNAUD ROBERT LOUBET	****6339*	3 - 4 - 6 - 7 - 12 - 14 - 17 - 23 - 33 - 36 - 40 - 41 - 42 - 43 - 45 - 52 - 53 - 54 - 58 - 59 - 90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22	PÁG. 39/42



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. OGGP7

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/AL02/OGPP7/047	AYUNTAMIENTO DE ILLAR	P0405400C	Anexo III y documentación adjunta
2022/AL02/OGPP7/030	AYUNTAMIENTO DE FÉLIX	P0404300F	Documentación adjunta al anexo III
2022/AL02/OGPP7/041	AYUNTAMIENTO DE ABLA	P0400100D	Documentación adjunta al anexo III

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 40/42



ANEXO IV
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. OGPp7

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/AL02/OGPp7/006	LEIVA Y ESPEJO S.L.	B72700115	Art. 6. pto 2	Ámbito de actuación y línea de ayuda de otra ZRL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

PÁG. 41/42



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. OGPp7

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e Informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/AL02/OGPP7/033	AVUNTAMIENTO DE BENTARRIQUE	P0402800G	Creación del campo de fútbol 8x10 desmontable	24	31.064,93	100,00 %	28.906,00*
2022/AL02/OGPP7/032	AVUNTAMIENTO DE FINANA	P0404500A	Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en el municipio de Finana	17	45.832,71	100,00 %	30.000,00**

* Limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

** Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmKE9VDH58XGJG5T8JM42BDBL22

10/09/2024
PÁG. 42/42